RECTIFICACIÓN DEL
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2016 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diez y seis treinta horas, se reúnen nuevamente en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora de Administración; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección de Finanzas, la Abg. Sandra Ayala, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de proceder a la **rectificación parcial del Acta del Comité de Evaluación N° 13/2016 - ALA de fecha 4 de octubre de 2016**, en el marco del llamado **"Servicio de Ceremonial"** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016, con ID Nº 310.410, individualizado en el Expediente Nº 324.650 del 05 de setiembre del 2016, con el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Rectificación parcial del Punto III "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".
III. Ampliación del Punto V "Aplicación del Margen de Preferencia".
IV. Ampliación del Punto VI "Verificación de la oferta respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 Del Decreto Nº 21.909/03"
V. Ratificación.

I. ANTECEDENTES:

a) Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de setiembre de 2016;
b) Acta del Comité de Evaluación N° 13/2016 – ALA de fecha 04 de octubre de 2016;
c) Nota DNCP/DNC N° 29198/2016 de fecha 10 de octubre de 2016.

II. RECTIFICACION PARCIAL DEL PUNTO III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En virtud a la observación realizada por la DNCP mediante Nota DNCP/DNC N° 29198/2016, el Comité de Evaluación, procedió a rectificar parcialmente el Punto III "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial", del Acta del Comité de Evaluación N° 13/2016, el cual quedará de la siguiente manera:

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

"III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	***Sensicred S.A.***	***La Bandeja***
Formulario de Oferta - Listas de Precio	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta - Póliza de Seguro	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en los artículos 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.	*Cumple s/SIPE*	*Cumple s/SIPE*
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas ***Sensicred S.A.*** *y* ***La Bandeja de Patricia Fernández*** *y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.*

Al respecto, y conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité ***verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:***

De la verificación en el ***SINARH*** *resulta que los señores* ***Luis Alberto Alvarenga Ortuzar*** *con* ***C.I. N° 309.766, Maria Raquel Ocampos de Alvarenga*** *con* ***C.I. N° 652.313, Leticia Maria Alvarenga de Centurión*** *con* ***C.I. N° 1.590.479*** *y* ***Jesús Aníbal Centurión Gómez con C.I. N° 1.462.846*** *representantes legales de las firmas* ***SENSICRED S.A.,*** *y la Señora* ***Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz con C.I, N° 1.547.085*** *representante legal de la firma* ***La Bandeja****, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P."*

III. AMPLIACION DEL PUNTO V "APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA":

En virtud a la observación realizada por la DNCP mediante Nota DNCP/DNC N° 29198/2016, el Comité de Evaluación, deja constancia que se ha beneficiado con la aplicación del margen de preferencia a la firma SENSICRED S.A. ya que la misma ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Así mismo se solicito a la empresa LA BANDEJA de Patricia Fernández la presentación del Certificado Origen de Producto y Empleo Nacional en un plazo de 24 horas, no respondiendo la firma en el plazo establecido.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Juan Canete Neiras B.
Contabilidad

De la aplicación del margen de preferencia se desprende el siguiente detalle:

Firma	Oferta	Margen de Preferencia (20%)	Monto final a considerar
SENSICRED S.A.	129.208.000	-	129.208.000
LA BANDEJA de Patricia Fernández	125.482.500	25.096.500	150.579.000

Quedando la oferta más baja la presentada por la firma **SENSICRED S.A.**

IV. RECTIFICACION DEL PUNTO VI "VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03"

En virtud a la observación realizada por la DNCP mediante Nota DNCP/DNC N° 29198/2016, el Comité de Evaluación, procedió a rectificar el Punto VI "Verificación de la oferta respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 Del Decreto N° 21.909/03", quedando de la siguiente forma:

*"Se selecciona provisoriamente a la firma **Sensicred S.A.** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:*

Documentos de carácter formal para Personas Jurídicas	*SENSICRED S.A.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula tributaria y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple s/SIPE*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido, Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*N/A*

Cualquier otro documento adicional requerido	*SENSICRED S.A.*
*Balances Impositivos de los años (2013-2014) **	*Cumple*
Estatutos Sociales o extractos de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital	*Cumple*

J. Esquivel Aranda
Vicemin. de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Jefa de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Juan Carcio Fleitas B.
Contabilidad

Cualquier otro documento adicional requerido	*SENSICRED S.A.*
Habilitación en el Rubro de Servicios de Ceremonial. Constancia de inscripción en la Subsecretaria de Estado de Tributación.	*Cumple*
Fotocopia de Contratos y la recepción definitiva aprobada.- (dos contratos como mínimo)	*Cumple*
Constancia de buen desempeño emitida por la entidad contratante. (mínimo tres trabajos en la provisión de Servicios de Ceremonial a empresas públicas y privadas)	*Cumple*
Declaración jurada de poseer la capacidad de provisión del servicio en el tiempo solicitado.-	*Cumple*
Registro de Establecimiento expedido por la INAM (Art. 62 de la Ley 836/80 del Código Sanitario).	*Cumple*
Certificación del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización).	*Cumple*

() Documento extraído del SIPE del oferente (Punto 5 - Nota DNCP/DNC N° 29198/2016).

V. RATIFICACION:

El Comité de Evaluación manifiesta que todos los puntos, originalmente estipulados en el Acta del Comité de Evaluación N° 13/2016 - ALA de fecha 04 de octubre de 2016, se mantienen en su integridad y plena vigencia, con las modificaciones y ampliaciones estipuladas en el presente documento.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta de Rectificación en un (1) solo ejemplar.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones